UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 1 – LPN N° 28/2019.

Asunción, 24 de julio de 2019

Señores
PRESENTE

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2019 – CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE AUDITORIAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360321** aprobada por Resolución N° 1, Acta Nº 46 del 28 de junio de 2019 del Directorio de la Institución, cumplimos en realizar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1
"En la página 5 de 37 del pliego se establece que cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencia sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para oferentes que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la convocante se procederá a solicitar a los oferentes una explicación. En relación a este punto entendemos que en los casos que se supere el 20% por encima del máximo se requerirá una explicación detallada. Entendemos que es posible cotizar cualquier monto por encima del precio referencial realizando las explicaciones cuando dicho precio supere el 20% sobre el precio referencial. Favor confirmar".

Respuesta: Favor remitirse a la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que de conformidad al Artículo 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, establece que el Comité de Evaluación de Ofertas procederá a solicitar a los Oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante. En caso que el Oferente no respondiese la solicitud, o que a criterio del BCP, dicha respuesta resultare insuficiente, la oferta podrá ser rechazada.

Por tanto, debe entenderse que el Oferente podrá cotizar por encima del precio referencial. Sin embargo, en el caso de que no se otorgue la explicación correspondiente en la etapa de evaluación o los fundamentos incluidos en la misma no resulten suficientes a criterio exclusivo del BCP, la oferta podrá ser rechazada.
En el siguiente link se encuentra la normativa citada en forma íntegra: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=411&tipo_norma=3&tipo_resolucion=1&redactor=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=

Consulta 2
"Quisiéramos confirmar que el precio referencial no incluye el iva".

Respuesta: Al respecto, se manifiesta que los precios referenciales cargados en el SICP sí incluyen el I.V.A

Consulta 3
"En el pliego se establece que se deberá garantizar la oferta por un plazo de 120 días. Favor confirmar que alcanza con presentar una declaración jurada de mantenimiento de oferta ya que en el pliego no se establece monto de garantía a constituir".

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en la **IAO 20.2 de las Instrucciones a los Oferentes**, en virtud de la cual se exige que la Garantía de Mantenimiento de Oferta adopte alguna de las siguientes formas: *"(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay; (ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay".* Asimismo, en lo que respecta al monto que debe ser asegurado, en la IAO 20.6 se indica la forma de aplicación del porcentaje mínimo requerido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas SICP para el presente llamado (5%).

M.SC. OLGA RECALDE
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS
GTIC

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 1 – LPN N° 28/2019.

https://www.contrataciones.gov.py/sicp/download/getFile?cid=52062&fileName=OAwkXiYNi6QOh%2BTIKqR3782C1d%2Fp2D6FjIiEs6npdi94WULThM4cGZUFV%2FJjDp1q5%2FjYhX5n5KqMW5azJUz42dhaWzrSqBwaTosEsGYvy8NVp7bS9YBbe1iAp1G1Z6yr2pa44VTvZRw%3D

Consulta 4

"Consultamos respecto de la cotización para los softwares internacionales. El fabricante tiene un precio standard en dólares americanos que es el mismo para todo el mundo. Si bien se solicita cotizar en pesos se agradece confirmar si es posible que el BCP realice los pagos de las licencias directamente al fabricante en el exterior en lugar de depositar el importe en una cuenta bancaria en Paraguay. En este caso consultamos la cotización a considerar para la determinación del precio en guaraníes. Ejemplo: arbitraje del día anterior a la fecha de la apertura de la licitación".

Respuesta: Favor remítase a la **IAO 15** de las Instrucciones a los Oferentes que expresa: "*La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato".*

Asimismo, remítase a las **CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4** del Pliego de Bases y Condiciones que establece: *"La Contratante abonará en Guaraníes al Proveedor... el Proveedor deberá informar el número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley N° 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual la Contratante depositará los fondos del pago correspondiente y señalar la dirección de un correo electrónico (email) de la empresa a los efectos de que la Convocante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual".*

Por tanto, el Oferente deberá cotizar los precios de su oferta en Guaranies y, en caso de resultar adjudicado y ejecutar el Contrato, la moneda de pago será también en Guaranies, abonándose directamente en todos los casos al Proveedor, no así al fabricante.

Consulta 5

"Agradecemos confirmar que es posible realizar un consorcio entre una empresa de Paraguay y una del exterior".

Respuesta: No es posible. Favor ajustarse a lo establecido en el Art. 18 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en virtud del cual en las Licitaciones Nacionales únicamente pueden participar persona físicas o jurídicas domiciliadas en el país.
En dicho sentido, la **IAO 4 de las Instrucciones a los Oferentes** establece: *"Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03".*

Consulta 6

"En el pliego se establece que se evaluará en base al criterio "cumple" "no cumple", empezando por las empresas que coticen menor precio. En el caso de que no haya ninguna empresa que cumpla todos los requisitos, la licitación quedará sin adjudicar y se realizará otra convocatoria?".

Respuesta: Favor remitirse a la **CGC 39** de las Condiciones Generales del Contrato que establece: *"La Convocante se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".* La facultad de realizar o no otra convocatoria dependerá de la decisión del BCP.

Consulta 7

"Podrán ser aceptados como mínimo dos referencias de clientes finales que certifiquen la implementación de SoftExpert en cualquiera de sus módulos o en tal caso de referencias de clientes que se encuentren fuera del territorio Nacional debidamente certificada por la marca".

Respuesta:

Tal como se establece en el PBC, serán consideradas las referencias satisfactorias emitidas por la correcta provisión de Softwares de Gestión de Auditoria. Por lo que, en la etapa de evaluación la aceptación o no de las referencias satisfactorias presentadas por los Oferentes dependerá de que las mismas respalden

M.SC. OLGA RECALDE
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS
GTIC

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 1 – LPN N° 28/2019.

los módulos a ser proveídos para el cumplimiento funcionalidades requeridas y demás exigencias establecidas en el punto 2 del PBC transcripto en la consulta.
Asimismo, el PBC no limita a que el otorgamiento de las referencias satisfactorias se realice únicamente por clientes finales (Instituciones Públicas y/o Privadas) nacionales, por lo que, se considerarán también las referencias de clientes internacionales.

Consulta 8
"Solicitamos tengan el bien de poder extender el plazo de consulta al menos por 03 días hábiles para estos puntos ya que técnicamente estamos analizando los mismos con el fabricante y queremos darle la respuesta que se merece el banco central al menos".

Respuesta:
Favor ajustarse a las fechas cargadas en el SICP.

Atentamente.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia Patrimonio y Logística

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

M.SC. OLGA RECALDE
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS
GTIC